



República del Perú

0188

0184



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

# Acuerdo de Concejo

N° 089-2019- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 08-2019.

Cerro de Pasco, 30 de abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

## VISTOS:

El Informe del Señor Alejandro HUIDOBRO y el regidor Lic. Adm. Eloy C. URETA PICOY, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 08-2019, de fecha 30 de Abril del 2019, de la Municipalidad Distrital de Yanacancha y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 008 de fecha 30 de abril del 2019; se puso a orden del día, el Informe del Señor Alejandro HUIDOBRO y el regidor Lic. Adm. Eloy C. URETA PICOY, sobre la obstaculización de los accesos al PP.JJ. Virgen de Lourdes,

Que, luego de ser deliberada en sesión ordinaria el Magno Concejo acordó por mayoría en remitir un documento a la supervisión de la obra de Pistas y Veredas de los Próceres en comunicar los perjuicios que viene ocasionando la obstaculización de dicha obra.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;





República del Perú



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** SE APROBO, POR MAYORÍA DE LOS REGIDORES EN REMITIR UN DOCUMENTO, A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DE PISTAS Y VEREDAS DE LOS PRÓCERES Y COMUNICAR A LA EMPRESA QUE VIENE EJECUTANDO LA OBRA, LOS PERJUICIOS QUE VIENE OCACIONANDO LA OBSTACULIZACIÓN DE DICHA OBRA, AL PP.JJ. VIRGEN DE LOURDES ASIMISMO COORDINAR CON LOS POBLADORES DEL LUGAR.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial en realizar los trámites administrativos, y los que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO  
Econ. Omar Raúl Roraz Pascual  
ALCALDE

